Proceso de Contratación MC-SEG-044-2026

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SEG-044-2026

MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, a través de JOSE RAMIRO LUNA CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.249.047 expedida en Bogotá, en su condición de Alcalde Municipal de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y posesionado ante la Notaria Única del Circulo de Chinácota, Norte de Santander según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993, informa a COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S., NIT. 901.451.461-5, PERSONA JURÍDICA, representada legalmente por JESÚS LEONEL MORENO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.236.814 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MC-SEG-044-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE RESPUESTO Y MANO DE OBRA INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CHINACOTA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista está obligado a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar los informes de cumplimiento que este solicite.
iii) Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y suministrar los repuestos, insumos y mano de obra en los términos señalados en el archivo Excel "FICHA TÉCNICA Y FORMATO DE COTIZACIÓN", la invitación pública y la propuesta presentada.
iv) Realizar cada intervención previa orden de servicio expedida por el supervisor del contrato, con diagnóstico previo del vehículo.
v) Suscribir, al ingreso y salida de cada vehículo del taller, acta de inventario en la que conste kilometraje, accesorios y estado general. La custodia del vehículo mientras permanezca en el taller estará a cargo del Contratista.
vi) Suministrar repuestos nuevos, originales o de marcas de primer equipo (OEM), con garantía de fábrica y empaque original, y entregar al supervisor las partes retiradas o dadas de baja.

vii) Otorgar garantía técnica mínima de tres (3) meses o cinco mil (5.000) km sobre la mano de obra, y la garantía de fábrica sobre los repuestos. En caso de inconformidad, el Municipio podrá exigir la reposición de los repuestos o la corrección del trabajo sin costo adicional.

viii) Facturar los precios unitarios que resulten de aplicar el descuento del cuatro por ciento (4 %) ofertado sobre el valor unitario techo de cada ítem, sin superar el valor del contrato. Los ítems identificados como “N/A” no podrán ser ordenados ni facturados.

ix) Constituir oportunamente las pólizas exigidas por el Municipio y presentar la documentación completa requerida por la Entidad conforme a la ley.

x) Las demás inherentes al objeto del contrato y aquellas indicadas en la aceptación de la oferta y/o aquellas indicadas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del mismo.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Pagar el valor del contrato en la forma y los plazos pactados en este documento, previo recibo a satisfacción del supervisor y con sujeción al PAC del Municipio.

ii) Ejercer la supervisión del contrato a través del supervisor designado, expedir las órdenes de servicio y certificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas.

iii) Suministrar al Contratista la información y los documentos necesarios para la ejecución del contrato y poner a su disposición los vehículos que requieran mantenimiento.

iv) Aprobar las garantías constituidas por el Contratista cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación.

v) Cumplir con las demás obligaciones previstas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y en los Documentos del Proceso de Contratación.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) incluido IVA, equivalentes a 17.13 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, bajo la modalidad de monto agotable. La Entidad reconocerá los precios unitarios que resulten de aplicar el porcentaje de descuento ofertado del cuatro por ciento (4 %) sobre el valor unitario techo de cada ítem del archivo “CUADRO COMPARATIVO Y VALORES UNITARIOS TECHO”.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos parciales al cumplimiento de los servicios requeridos y/o el cumplimiento de la ejecución de la totalidad del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y elaboración del informe de cumplimiento. Las cantidades finales variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual, situación que se coordinará con el supervisor del contrato. Cada pago requiere la presentación de los siguientes documentos:

i) Factura correspondiente
ii) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la prestación de los servicios y el suministro de los repuestos facturados.
iii) Copia de las planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
iv) El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
v) Certificación bancaria por parte del Contratista.
En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregara al contratista anticipo, ni pago anticipado

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de DOS (2) MESES o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 07 2215 del 22 de julio de 2026, rubro 2.1.2.02.02.008.04.01 Mantenimiento y reparaciones, fuente 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación, por TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000).

DÉCIMA. [SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA]: La [supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del secretario General y de Gobierno.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chinácota identificada con Nit. 890.503.106-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato ($3.000.000).</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	cláusula penal pecuniaria que se le impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato ($1.500.000).
	CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato ($3.000.000).
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.		

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chinácota Norte de Santander.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes mediante la plataforma secop II y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Chinácota N. de S. a los 14 días del mes de octubre de 2026.

Por la Entidad,

JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde Municipal

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
JENNIFER GAMBOA LEON	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	ERIKA PAOLA GARCIA
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. General y de Gobierno